



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

00110

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2017-MDCA

Cerro Azul, 09 de Setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El expediente N° 344-GDH-2017-MDCA, sobre apoyo económico a favor de la Sra. Erika Patricia Benavente Alvarado, para tratamiento médico de persona minusválida, por la suma de S/. 5,000.00 soles; debidamente **APROBADO** en Sesión Extraordinaria con el Acuerdo de Concejo N° 08-2017-MDCA de fecha 09 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **ORDENANZA N° 005-2011/ MDCA**, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, mediante Informe N° 344-GDH-2017-MDCA del 08.09.2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, se sugiere brindarle apoyo económico de acuerdo al diagnóstico médico y orientación para que la beneficiaria se afilie al SIS gratuito; y mediante Informe Legal N° 162-2017-GAJ-MDCA, del 08.09.2017 se concluye que la solicitud reúne los requisitos de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, siendo procedente, debiendo recabarse la disponibilidad presupuestaria por el funcionario competente; y finalmente, el informe oral de la Gerencia de Presupuesto durante la realización de la sesión extraordinaria, donde advierte que sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho apoyo económico y en atención a la justificación de la solicitante Anaís Malásquez Benavente, durante la misma sesión, esta debe ser por la suma de S/. 5,000.00 soles. Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad del Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2017-MDCA-E** arribado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de setiembre de 2017, y de conformidad

00110



00109

con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;
con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2017-MDCA, para brindarle el apoyo económico para el pago solventar los gastos de tratamiento médico a favor de la Sra. **ERIKA PATRICIA BENAVENTE ALVARADO,** persona discapacitada, por la suma de **CINCO MIL NUEVO SOLES 00/100 (S/. 5,000.00).**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, dar cumplimiento a la entrega del monto aprobado por subvención económica a favor de la hija de la beneficiaria, Sra. **ANAÍS MALÁSQUEZ BENAVENTE.**

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el presente expediente al Gerente de Desarrollo Humano-DEMUNA, para el seguimiento y rendición de cuentas de la beneficiaria, con los correspondientes comprobantes de pago, y consolidación de conformidad a los Arts. 8° y 9° de la Ordenanza Municipal 005 – 2011/ MDCA.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso que el beneficiario incumpliera en la rendición documentado de gastos, previo informe de la Gerencia de Desarrollo Humano-DEMUNA, se formulará la denuncia penal correspondiente, sin perjuicio de la devolución íntegra de la subvención otorgada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000109